



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-GM-MDS

Sama, 18 de junio de 2024.

VISTOS:

El INFORME N°007-2024-RLUY-RO-MASPDRLDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 11 de junio de 2024, el INFORME N°0107-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de junio de 2024, el INFORME N°144-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°055-2024-RWACH-IP- MASPDRLDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el INFORME N°161-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de junio de 2024, el INFORME N°195-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto resolutorio;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el **ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: en **MATERIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS**: en su Numeral 5) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre – inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el ítem 5.11 de la Citada Directiva, preceptúa que las obras adicionales solo deben responder a mayores Metrados o partidas nuevas no consideradas en el expediente original; de cuya ejecución depende el logro de la meta total. 5.11.2 La ejecución de obras complementarias o adicionales solo podrá ser ordenada por el Alcalde o Gerente Municipal, previa resolución aprobando el expediente presentado previamente como sustento de las mismas. Asimismo, se estipula en el ítem 5.11.4 Para la ejecución de una obra Complementaria o Adicional, deberá formularse mediante un expediente Técnico adicional aprobado por Resolución de Alcaldía o Resolución de la Gerencia Municipal. 5.11.5 Para casos donde la sensibilidad no acuda al requerimiento, se optará por ejecutar adicionales, previa sustentación y resolución o caso contrario, reformular el Proyecto cuando las deficiencias sean insalvables.

Que, mediante el INFORME N°007-2024-RLUY-RO-MASPDRLDRCPVVDS-GDUO/MDS, de fecha 11 de junio de 2024, el residente de la Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, la presentación de la modificación N°09 del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-GM-MDS

Que, en base al INFORME N°0107-2024-UE-GDUO-GM/MDS, de fecha 11 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la presentación de la modificación N°09 del expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", para su revisión y/o posterior aprobación por el Inspector de Obra.

Que, a través del INFORME N°144-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la presentación de la modificación N°09 del expediente técnico de la obra referida en párrafos anteriores con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°055-2024-RWACH-IP- MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Inspector de la Obra, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que el nuevo monto del proyecto actualizado asciende en un total de S/ 2, 942,157.48 (dos millones novecientos cuarenta y dos mil ciento cincuenta y siete con 48/100 soles), el cual corresponde al 161.43% respecto al presupuesto del expediente, por lo que, el inspector de acuerdo a la evaluación del expediente técnico otorga su conformidad a la modificación N°09 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", con un monto total de S/ 396,587.13 (trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 13/100 soles) y con un porcentaje de incidencia del 21.76%, respecto al expediente técnico base aprobado, el mismo que incluye costo directo, gastos generales y gastos de supervisión, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos necesarios hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, en base al INFORME N°0611-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de junio de 2024, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la conformidad a la modificación N°09 de la obra referida en párrafos anteriores, la misma que fue revisada por el Inspector de la Obra mediante el INFORME N°055-2024-RWACH-IP- MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, a través del INFORME N°161-2024-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 14 de junio de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la modificación N°09 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue revisada y otorgada su conformidad por el Inspector de obra mediante el INFORME N°055-2024-RWACH-IP- MASPDRDRCPVVDS-USLP/MDS y remita su conformidad por el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos mediante el INFORME N°0611-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de que se continúe con los tramites correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante el INFORME N°195-2024-GPP-GM/MDS, de fecha 18 de junio de 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la disponibilidad presupuestal a la modificación N°09 de la obra referida en párrafos anteriores por el monto total de S/ 396,587.13 (trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 13/100 soles), ello en base al siguiente detalle:

PROGRAMA	0101 INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FISICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACION PERUANA.
PROD/PROY	2557794 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA.
ACT/AT/OBR	4000166 MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA.
FUNCIÓN	21 CULTURA Y DEPORTE
DIV. FUNCIONAL	046 DEPORTES
GRUPO FUNCIONAL	0102 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA Y RECREATIVA
SEC. FUNC.	MEJORAMIENTO DE COMPLEJO DEPORTIVO
FTE. FTO	05 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS MINERAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
GENERICA DE GASTO	2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS.
MONTO	S/ 396,587.13 SOLES.





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 154-2024-GM-MDS

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el V.B. de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el Gerente de Planeamiento y presupuesto, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°09 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo monto asciende a la suma de S/ 396,587.13 (trescientos noventa y seis mil quinientos ochenta y siete con 13/100 soles) y con un porcentaje de incidencia del 21.76%, respecto al expediente técnico base aprobado, el mismo que incluye costo directo, gastos generales y gastos de supervisión, ello en base al INFORME N°055-2024-RWACH-IP-MASPDRDRCPVVDVDS-USLP/MDS, emitido por el INSPECTOR DEL PROYECTO, quien otorga la conformidad a la obra antes referida, el INFORME N°0611-2024-ERCHA-USLP-GM/MDS, emitido por el JEFE DE LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS, quien remite la conformidad de la modificación presupuestal N°09, el INFORME N°195-2024-GPP-GM/MDS, emitida por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien otorga la disponibilidad presupuestal, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento de la MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°09 de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE PRACTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL LOCAL DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL CENTRO POBLADO DE VILA VILA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TACNA", aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

ING. MIGUEL ANGEL CANQUI RUIZ
GERENTE MUNICIPAL

